



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 039 -C.P./2025

**PARA EL CÁLCULO DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO SEGUNDO SEMESTRE/2.025
DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:**

DECRETO N° 4307-HF-2.025

Para la Liquidación del Sueldo Anual Complementario 2º Semestre/2025, los Organismos liquidadores deberán prever la inclusión de un ímporte que será equivalente al que surja de la incidencia de los Decretos-Acuerdos N° 4.371-H-09, N° 4.373-H-09, N° 4.374-H-09, N° 4.375-H-09, Decreto N° 7.464-HF-18 y Decreto N° 6.567-HF-22 del Suplemento NRNB Complemento Mínimo Salarial, Dec. N°9306-HF-2023 de Complemento Mínimo Salarial Docente, Dec. N°8150-HF-2023 Adic. por Equiparación Salarial Banco de Desarrollo de Jujuy – Ex Banco de Acción Social y Adic. NRNB UNIFICADO - DEC. N° 1030-HF-2024 (Circ. CP-24/2024), Sup. NRNB p/ atención profesional (Circ. 024-C.P/24), Ad. NRNB Nuevo- Dec.460-HF-24 Dec. 1719-HF-24, al cual se le otorga idéntico tratamiento que al Adic. NRB Dec. N° 4371-H-09.

En consecuencia, para la determinación del S.A.C. 2º Semestre/2025, deberá considerarse el equivalente al 50% de la mejor remuneración normal, mensual y habitual sujeta a aportes y contribuciones de Ley, debiéndose incorporar en la liquidación, el valor que surja del 50% de los Suplementos No Remunerativos reconocidos en los actos administrativos mencionados en el párrafo precedente, liquidándose en su totalidad cuando el agente haya cumplimentado con la prestación efectiva de servicios durante el segundo semestre del corriente año. Caso contrario se realizará en forma proporcional.

Asimismo, para el escalafón Docente deberá computarse también la incidencia en el S.A.C. del Adicional frente a Alumnos creado por Decreto N° 9.359-HF-19, conforme a la modalidad de cálculo prevista en el mismo (Circular N° 06-CP/22) Decreto N° 5276-HF-2022, del Adicional por Jerarquización para el Cargo de Secretario Docente (DEC. N° 3.673-HF-21, CIRC. 010-CP/21) del Sup. NRNB de Atención a la Primera Infancia y/o para Enseñanza Inclusiva (Circ. N° 23-C.P/24) DEC. N° 824-HF-2024, nuevo SUP. NRNB DEC. 824-HF-2024 (CIRC.23-CP/24), suma fija SRNB

RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL Y FORMACION DEC. N° 2010-HF-2024 (CIRC. N°043-C.P/24), Sup. NRNB equiparador para los Docentes de Nivel Medio.

Se aplica por única vez imputándose en la Partida que el Presupuesto prevé para el S.A.C. en el presente Ejercicio.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOVIEMBRE de 2025.-

SAM/cae.



P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia